

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DÍA INTERNACIONAL DEL
TRABAJADOR Y LA **TRABAJADORA**



1° DE MAYO



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

N° 8 a N° 22 correspondientes a los meses de enero de 2018 a abril de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones ciento quince mil cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$8.115.057, 69) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos mil novecientos sesenta y nueve con noventa y siete centavos (\$3.300.969, 97), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la novena redeterminación definitiva de precios es de pesos tres millones trescientos mil novecientos sesenta y nueve con noventa y siete centavos (\$3.300.969, 97), al que adicionándole las sumas de pesos treinta y tres mil nueve con sesenta y nueve centavos (\$33.009, 69) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil nueve con sesenta y nueve centavos (\$33.009, 69) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y nueve mil veintinueve con nueve centavos (\$99.029, 09) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.466.018, 44);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio del de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N°367/17 y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CA GROUP S.A, contratista de la obra: "Instalación del Sistema de Aire Acondicionado Central - Edificio Torre Avenida 13 Esquina 48 del Departamento Judicial de La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 131/2016 - que agregados como IF-2023-44787150-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-21132189-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-21243259-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones trescientos mil novecientos sesenta y nueve con noventa y siete centavos (\$3.300.969, 97), a la que adicionándole las sumas de pesos treinta y tres mil nueve con sesenta y nueve centavos (\$33.009, 69) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil nueve con sesenta y nueve centavos (\$33.009, 69) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y nueve mil veintinueve con nueve centavos (\$99.029, 09) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, hace un total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.466.018, 44).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- JU 2 -PR 1 - PY 8779-OB 51 - IN 4-PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con partidas de la Suprema Corte General de Justicia.

ARTÍCULO 5°. La Suprema Corte de Justicia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2023- 44787150-GDEBA-DPAMIYSPGP	260dc9fd00c21ad2ed5a9af84a5cdc0283a1502c4a34e217e0a3ab37e98e2de0	Ver
IF-2023-21132189-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8476c6fa9bd34a22887762d7b1bb53e7046154424b1f20dabe5db1b6cbebd868	Ver
IF-2023-21243259-GDEBA-DPAMIYSPGP	4736bb9ed8b89c69c652011c230abfe371a10d55f98582b7d540a46d32832f83	Ver

RESOLUCIÓN N° 458-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-03869113-GDEBA-ADA, mediante el cual tramita la solicitud de modificación de las tarifas vigentes, realizada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), en su carácter de prestataria del servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires la modificación de la tarifa vigente para la concesión del servicio público sanitario a su cargo, la cual justifica con informes técnicos y económico-financieros;

Que el concesionario propone una actualización escalonada en dos tramos: un primer tramo de aumento de la tarifa vigente al día de la fecha del 200% a partir del mes de mayo -o su inmediato posterior-, y un segundo tramo a partir del mes de julio -o su inmediato posterior- del 50% sobre la tarifa vigente en dicho mes;

Que por RESO-2024-232-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de febrero de 2024, se convocó a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a una audiencia pública el día 8 de abril del año 2024, a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio, sito en Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en el portal oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el portal del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) y en el diario "El Día" de La Plata, en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca y en los diarios de circulación Nacional "Crónica" y "Diario Popular";

Que, por su parte, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires fue invitado a participar de la misma;

Que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general, en la Autoridad del Agua para su debida consulta;

Que mediante RESO-2024-379-GDEBA-MIYSPGP se designó al Subsecretario de Recursos Hídricos como Presidente de la Audiencia Pública;

Que la audiencia pública fue celebrada en el lugar, la fecha y hora previstos, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el reglamento que fuera aprobado al efecto por la RESO-2024-232-GDEBA-MIYSPGP;

Que con fecha 11 de abril de 2024, el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) acompaña contestación a las preguntas que oportunamente fueran formuladas por las personas participantes de la Audiencia Pública;

Que, entendiendo que la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios y las usuarias del servicio de "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, se propicia la aprobación de los nuevos cuadros tarifarios;

Que la Autoridad del Agua, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio, aprobado por Decreto N° 878/03 y ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento formulado por "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), concluyendo que resultaría propicio autorizar los incrementos solicitados por la prestadora desde el primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente resolución;

Que además sugiere que, a los fines de no alterar el encasillamiento de los usuarios en los respectivos rangos tanto para el sistema de facturación del servicio medido como del no medido, quedarán asignados los rangos en función de las valuaciones fiscales correspondientes al año 2017;

Que interviene la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y la Ley N° 14.745, reglamentado por Decreto N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB N° 29/2002; y las Leyes N° 13.569, y N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), que como Anexo I forma parte integrante de la presente (IF-2024-13765812-GDEBA-DLYEADA), que regirán desde el primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la Concesionaria "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro